

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27209/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N°91/2023 solicita designación de la Profesora ANDREA INÉS BORGAZZI en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Matemática" a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que a fs. 26 la Dirección de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Que a fojas 27 la Escuela informa que por Expediente N° 27307/2022 se tramita el llamado a Concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de Julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ANDREA INÉS BORGAZZI**, D.N.I N°: 18.509.539 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Matemática" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde el 1 de abril del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2889 / 2023**

## Hoja de firmas